
Núm. 1452.

Sábado

1842.

11 de Junio



AÑO DÉCIMO.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 125.)

En la Gaceta de Madrid del día 26 de mayo próximo pasado, se halla inserta la ley, cuyo tenor es como sigue:

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la monarquía española reina de las Españas, y en su nombre D. Baldomero Espartero, duque de la Victoria y de Morella, Regente del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las c6rtes han decretado en 20 del actual y Nos sancionamos lo siguiente:

Art. 1.º Se declara estar suprimido el fuero militar de que gozaban los caballeros maestranes.

Art. 2.º Los negocios civiles y criminales pendientes por razon de dicho fuero en los juzgados militares pasarán á los respectivos tribunales ordinarios; mas quedará en toda su fuerza la autoridad de la cosa juzgada en los asuntos fenecidos y ejecutoriados, tanto en los tribunales militares como en los ordinarios.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, go-

bernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido, y disponed de se imprimir, publique y circule. — El duque de la Victoria. — En Madrid á 24 de mayo de 1842. — A. D. Evaristo San Miguel.

Promulgada en esta capital el dia 7 de este mes, se publica y circula á los ayuntamientos de los pueblos de la provincia para su conocimiento y el de los habitantes de los mismos, Palma 9 de junio de 1842. — José Miguel Trias.

(Número 126)

Negociado 8. — Circular. — Los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta isla, procurarán descubrir el paradero del soldado desertor del regimiento infantería de la Reina, Francisco Fernandez, cuyas señas van anotadas al fin de esta circular, y en caso de hallarle, le capturaran y pondrán inmediatamente á disposicion del Sr. brigadier coronel de dicha cuerpo.

Es natural de Liria provincia de Jien, vecindado en Valencia, soltero, jornalero, 29 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, nariz regular, barba cerrada, cara regular. Palma 10 de junio de 1842. — José Miguel Trias.

INTENDENCIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

El Sr Intendente militar del distrito de Aragon me ha dirigido el anuncio siguiente:

INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE ARAGON.

No habiendo surtido el efecto que era de desear las providencias adoptadas por la misma, para la rendicion de cuentas por los efectos que recibieron los factores é individuos que á continuacion se expresan, y siendo de la mayor urgencia é interés para cumplir con lo dispuesto por la superioridad que esto se lleve á efecto sin la menor demora, se hace saber á los interesados que si en el plazo de un mes contado desde la fecha de este anuncio, no cumplen con la remision á estas oficinas de las referidas cuentas, y cualquiera que por el mismo ú otros conceptos tengan en descubierto, se tomará contra los mo-

rosos las providencias mas enérgicas reduciéndolos á prision y se les castigará con todo rigor, en el concepto de ser este el último aviso y plazo que se les dá.

D. Pedro Montillé, factor del Centro, 5324 camisas, 600 pares de botines.

Tomás Rodrigo Cirromatero, 3 pantalones.

D. Felix Useletti factor del Centro, 2 pares de zapatos.

D. Manuel Portela id. 694 chaquetas, 46 pares de alpargatas.

D. Bruno Roiz id. 5987 pantalones de tienzo 5795 camisas 492 pares de alpargatas.

D. Francisco Estrada comisionado 6 capotes 20 pantalones.

D. Miguel Sanchez id. 12 capotes 31 pantalones 57 chaquetas 772 pares de alpargatas y 150 piezas cinta.

D. Luis Rebollar factor del Centro 1 par de alpargatas.

D. Norberto Santos id. 102 pares de alpargatas.

D. Antonio Estors id. 4800 pares de id. con cintas 4500 pares de zapatos.

D. Vicente Martínez id. 11 pares de zapatos.

D. Francisco Girzedi 1086 pares de id.

D. Antonio Biquez 1000 pares id. 40 piezas de cinta.

D. Justo Lopez Giroo, 14 pares id.

D. Vicente Clavería factor de Calatoya 1 20 pares de zapatos.

D. Antonio Juregui id. de Sarrion 600 pares de id. y 20 ponchos.

D. Ezequiel de Ota id. del Centro 806 pares de id. 966 pares de alpargatas.

Antonio Perez capataz de brigada 3800 pares de zapatos y 38 seras.

Joaquín Lopez id. 800 pares de zapatos y 8 seras.

Pablo Martínez, ayudante factor 190 tiendas de campaña.

Félix Gutierrez factor del Norte 2994 pares de zapatos.

Tomás Hernandez, capataz 3000 pares de zapatos en 30 seras.

Blas Estrada, cabo de sala de Alcorisa 11 colchones.

Andrés Barroso factor de Cervera 4898 pares de pantalones 10000 pares de zapatos, 800 borceguies 79 seras.

Domingo Arechvala factor del Norte 100 ponchos 2495 pares de zapatos 4000 clavos y 600 pares de alpargatas.

Domingo Hernandez id. id. 27605 pares zapatos 1500 borceguies, 1559 camisas, 3574 herraduras, 3705 clavos, 55 pantalones de paño, 133 corbatines, 12 botines de paño, 57 bruzas, 80 almuzaas y 240 herraduras inglesas.

Mantel Zubarnabar id. 6126 herraduras 136808 clavos 4297 borceguies 39989 zapatos y 128 seras.

Francisco Puez capataz 8000 pares de zapatos.

Valentin de Ochandini factor del norte 5994 zapatos.

Andres Prieto id. id. 20 capotes 15 botines 193 herraduras 2066 clavos 72 pantalones y 214 camisas.

Francisco Sainz id. 3000 pares de alpargatas 150 piezas de hila-dillo 140 pares de zapatos.

Pablo Jaen id. 7232 herraduras 73258 clavos 4498 pares de zapatos y 2 botines.

Francisco Morales, capataz 88 seras de esparto.

Salvador Auel guarda almacén de Lérida 3 pares de zapatos.

Vicente Soler, capataz de la brigada de Safont 56 sacos, 3984 herraduras de caballo, 1500 mulares, 60000 clavos 11755 pantalones lienzo 100 capotes 88 seras.

José Botazo, capataz 12000 pares de zapatos y 2000 pares de borceguies.

Pascual Martínez Sevilla, comisionado 6000 pares de zapatos.

José Moreni, mozo de brigada de cordero 960 herraduras y 7540 clavos.

Policarpo Gomez, id. 1186 herraduras mulares: 360 id. de caba-llo 44 @ de sal 18 sacos.

Francisco Espuente, mozo de brigada de Safont 1000 herraduras mulares, 5012 de caballo 67364 clavos 80 cajones.

Miguel Leseña, 2000 pares borceguies 8500 id. de zapatos y 110 seras.

Gerónimo de Graci, factor de Menresa 1536 pares de borceguies 20 seras, 84 jivegas y 8 sacos.

José María Abasolo id. del Norte, 2000 clavos de 4 pulgadas y 1000 de chillo.

D. Miguel Ballo, aposentador en el alto Aragon 2000 pares de zapatos.

Zaragoza 27 de mayo de 1842.—Fontela.

Y al efecto de que no sea ilusoria la deliberacion que se ha pro-puesto llevar á cabo el referido intendente, suplico á los SS. alcaldes constitucionales de los ayuntamientos de esta provincia, se sirvan po-ner en mi conocimiento el paradero de los individuos comprendidos en la preinserta relacion, en el caso de permanecer alguno en la demarca-cion de sus respectivas jurisdicciones. Palma 9 de junio de 1842.—Ma-nuel Robleda.

Junta provincial de cárceles de las Baleares.

El día 16 de los corrientes á las 9 de la noche se procederá en el balcon inferior de las casas consistoriales de esta ciudad á la sobasta y remate de los suministros de pan y menestra que por el término de trece meses á contar desde el 1.º de julio próximo hasta el 30 de igual mes del año 1843 deben darse á los presos pobres de las cárceles de esta capital arregladamente al plan de condiciones que obra en poder del corredor Andres Serra. Palma 9 de junio de 1842.—El presidente—José Miguel Trias.—P. A. de la J. P.—Mateo Oico secretario.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

Número 127.

Negociado 16.—Circular.—Los ayuntamientos constitucionales de Esporlas, Santany y San Juan, contestaran á vuelta de correo á la circular número 100, inserta en el Boletín oficial de 7 de mayo número 1437. Palma 10 de junio de 1842.—José Miguel Trias.

(Número 128.)

Negociado 14.—Circular.—Los ayuntamientos constitucionales de los pueblos que no han remitido todavía á este gobierno político el extracto del padron de carruges y caballerías correspondiente á este año, lo remitirán dentro el preciso término de 15 dias sin falta alguna. Palma 10 de junio de 1842.—José Miguel Trias.

El día doce del actual á las doce de su mañana en el balcon inferior de las casas consistoriales del ayuntamiento constitucional de esta ciudad se subastará la construcción de seis trozos de camino en la carretera de Alcudia y de uno en la de Porreras; y la reparación y conservación de las porciones nuevas en dicha carretera de Alcudia al tenor de los anuncios y plan de condiciones que se hallan continuados en los Boletines números 1448 y 1449. Palma 8 de junio de 1842.—P. A. de la J.—Mariano Cánaves y Ramis secretario.

Comision direccion del Sto. Hospital general de esta isla.

En la subasta verificada el sábado 4 del que corre, se remató el arriendo por dos años y medio de las casas propias del Sto. Hospital en la forma siguiente arreglamente al plan de condiciones publicado.

A favor de D. José Mantaner por persona no- sustentada la casa botiga núm. 41 manz. 37 ca- bañillo de los Hornos por la renta anual de . . .	15	9
A id. id. id. algo la núm. 42 de id. id. id. id. . . .	15	9
A doña Margarita Patou viuda de D. Antonio Sarceda la botiga núm. 9 manz. 208 frente el portal mayor de Sta. Cruz por	8	69
A doña Gerónima Serra viuda de D. Pablo Masuet 1 ^a algo la número 4 manzana 103 calle del Campo-Santo de los Tinitarios . . .	14	69
Suma	52	129

Y no habiendo acomodado la postura para la algoña núm. 8 manz. 208 frente el portal mayor de Sta. Cruz se prorogó el remate para el sábado 11 del que corre a las 12 de su mañana en el balcon inferior de las casas consistoriales. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Palma 7 de junio de 1842. — Matebor Bestard. — Miguel Estade y Sabater. — Sebastian Felia.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuación se expresan.

	REALES	VELLON	MR.
Tiempo la cuartera	70		99
Cebada id.	40		99
Habys id.	72		99
Gulles id.	64		99
Habichuelas id.	100		99
Garbanzos id.	100		99
Mazaid.	99		99
Vino cuarter.	4		99
Aceite medida.	60		99
Brea quintal	44		99

Algodon id.	96	25
Azúcar id.	14	25
Carban id.	8	25
Leñ id.	2	25
Corne de carnero la lib. carna	7	25
Id. de oracho id.	5	25
Aguardiente arroba	37	25
Amudra fina, cuartera	25	25
Idem mollar, idem.	25	25
Idem fuerte, idem.	25	25

Iviza 29 de mayo de 1842. - Gabriel Sala.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Venta de fincas nacionales, que pertenecieron al clero secular.

En la subasta verificada en la noche del dia de ayer 9 del actual, de las casas que pertenecieron al ilustrisimo cabildo de esta santa iglesia Catedral, y de la que perteneció a la mayordomia del arzobispado de Tarragona en la provincia de Cataluña, las posturas mas altas que se obtuvieron, son las siguientes:

	<u>Rs. vn.</u>
La casa número 5, situada frente de la cuesta de la Catedral, la que perteneció al M. I. cabildo de la diócesis de esta capital, por	400200
La casa número 27, situada en la calle de Cas Degá, la que perteneció a idem, idem de idem, por	305100
La casa número 1, situada en la calle de Santo Domingo, la que perteneció a idem, idem de idem, por	351100
La casa número 49, situada en la Plaza de Cort, la que perteneció a idem, idem de idem, en metálico, por	100000
La casa número 48, idem, en idem de idem, la que perteneció a la mayordomia del arzobispado de la ciudad de Tarragona en Cataluña, en metálico, por	20000

Palma 10 de junio de 1842. - Pedro Marta Santaló.

JUNTA AUSILIAR EJECUTIVA DE CAMINOS.

La junta directiva de las obras que deben emprenderse en el puerto de la villa de Soller para la colocacion de un faro giratorio, ha dispuesto que el dia 24 de los corrientes a las 12 de su mañana se

proceda en el balcon inferior de las casas consistoriales de esta ciudad y en las de la citada villa, a la subasta y remate por el término de un año que empezará á contar en 15 de julio próximo y concluirá en 14 de igual mes del año 1843, de los arbitrios destinados á dicho objeto bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.^o El empresario tendrá derecho á cobrar tres sueldos mallorquines por cada naranjo que se estraiga de dicho puerto tanto si es bajo bandera española como estrangera; y otros tres sueldos por tonelada de los buques estrangeros, y un sueldo seis dineros de los nacionales que procedentes de fuera de la isla fondeen en el mismo.

2.^o Para el cobro del derecho de toneladas deberá atenderse el empresario á los que menciona el rol de matrícula de los buques respectivos.

3.^o El empresario deberá afianzar el remate á satisfaccion de las respectivas comisiones especialmente nombrados para esta subasta.

4.^o Serán de cargo del mismo todos los gastos de recaudacion y los que acaso ocasionen los varios remates que se celebren.

5.^o La adjudicacion se hará á favor del que asegure mayor producto por dicho año de los impuestos detallados, el cual deberá satisfacer en la depositaria de dicha junta en moneda corriente y por cuartas partes en cada dia 15 de los meses de octubre del corriente año, y enero, abril y julio del próximo 1843, sin que le sirva de excusa ningun evento fortuito previsto ó imprevisto.

6.^o Si las posturas puestas en Palma y Soller fuesen iguales, y mereciesen ambas la aprobacion de la junta, solo la suerte podrá decidir cual de las dos debe ser preferida.

7.^o El diezmo de cada mes remitirá el empresario á la secretaría de la junta una relacion del producto que hayan rendido en el mes anterior los impuestos de los naranjos y toneladas, con especificacion de los buques anclados en el puerto durante el mismo y de las toneladas que mudan, arreglándose al modelo que se le entregará.

8.^o Todo lo especificado en el artículo anterior deberá anotarse en un libro de asiento que llevará el empresario, del cual dará las noticias que le sean pedidas por la junta.

9.^o Dentro los primeros diez dias despues del remate podrá añadirse la décima ó vigésima, y dentro los quince tambien del primer remate la cuarta; arreglándose para verificarlo á lo que previenen las órdenes y disposiciones vigentes. Palma 10 de junio de 1842.—José Miguel Trias.—Miguel Estade y Sabater.—José Mayol.

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.